

4-317-67.

May 1865

1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Susanches

CLASE

Construcciones

*Señor D. Miguel, expediente sus-
truido en solicitud de licencia para
edificar en la manzana 185*

*Castellano y
6º del Cisne*

186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor de esta M.ª N.ª Villa.

Madrid 20 de Abril 1865

Para la Comisión de Ensanche
de previo informe del Sr. D.º Miguel Sainz Yudo; Proyecta
quiere enajenar de las obras
del mismo

Plasencia

rio de terrenos comprendidos en la zona
de ensanche de Madrid en la manra
na en que se halla situada la calle
de Alfonso X adyacente al paseo del
Cine señalada con el n.º 185 en el
plano que se halla de manifiesto en las
oficinas del ensanche, deseando edificar
en los mismos con arreglo a lo dispues
to en la Real orden del 6 de Marzo
del presente año
suplica se sirba disponer de un su
lado la alineacion varante y demas
condiciones que estime debidas para la
edificacion en la expresada manra.

Ver. de la Comisión de Ensanche.
En cumplimiento del
decreto que precede se acom
pauo por duplicad A. N. S.
el detalle para el replanteo
de la manra nº 185, que se
solicita en esta instancia.

Madrid 25 de Abril 1865.

Dios que a V. S. mi.ª au.ª

Madrid 20 de Abril de 1865.

Carlos M. de Castro

Miguel Sainz Yudo

N.º el duplicad

Por encargo

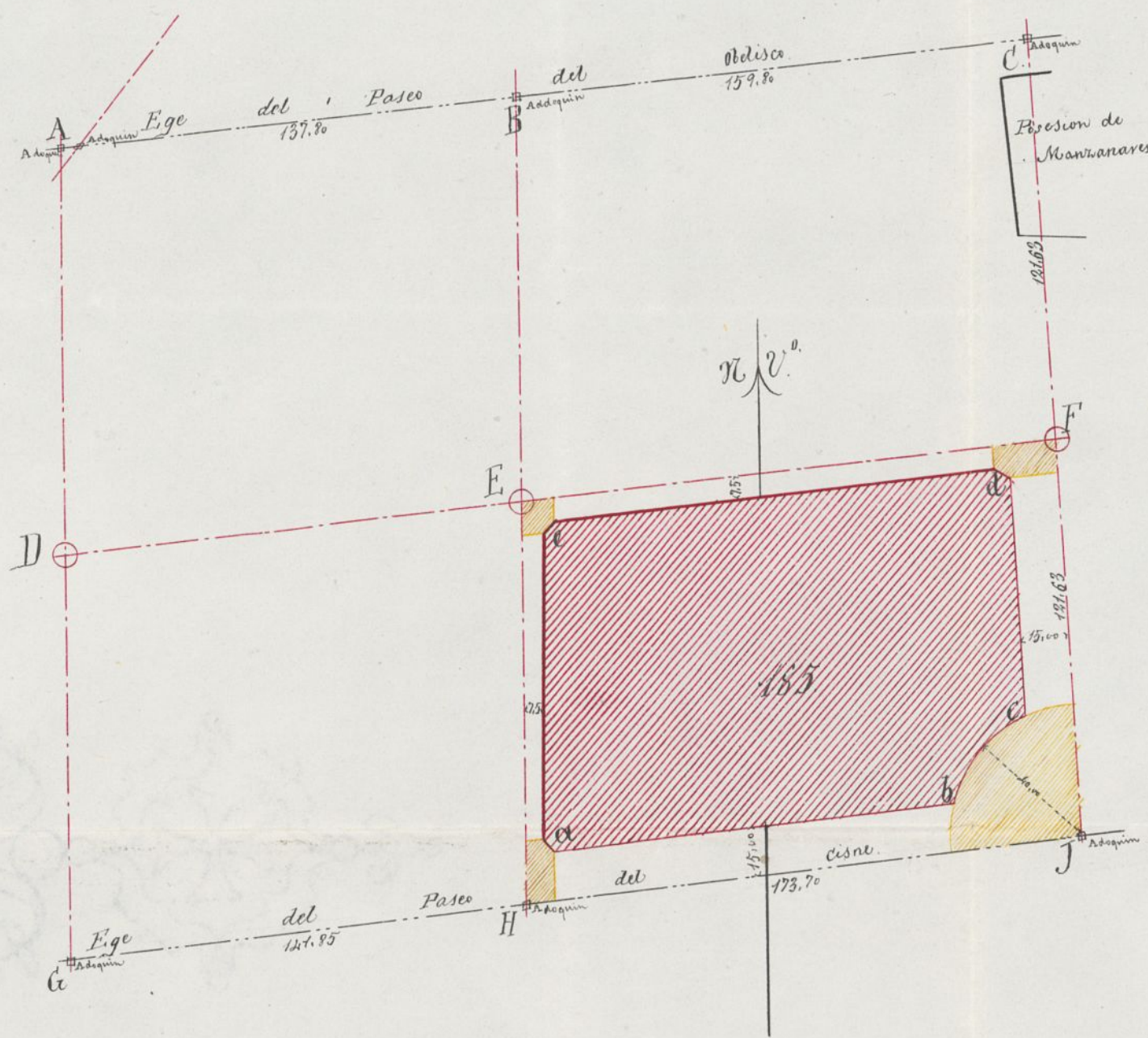
Antonio de Mendivil





ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 185. pedido por D.^o Miguel Sainz Inda.



Los círculos de carmin representan los cotos de fábrica de ladrillo al descubierto contruidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles.

Los adoquines se hallan enterrados á 0,10 mts de la superficie en los paseos existentes y marcan sus ejes.

Las líneas de carmin á trazos y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán del modo siguiente:

Los adoquines A, B, y C marcan el eje del Paseo del Obelisco, y los G, H, y I el del Cisne. Uniendo por una recta los adoquines B, y I y el coto F, se tendrá el eje B, F, I. El B, E, H se obtendrá por la recta que pase por los adoquines B, H, y el coto E.

La fachada b, c, será circular su rd. 50,00 mts. y el centro el del adoquín I.

Las demas fachadas serán paralelas á los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el detalle.

Los ángulos que terminan la manzana, estarán chaflanados presentando un frente de cuatro mts de longitud siendo iguales entre si los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de la manzana.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales despues de desmontar-

En el punto a... 1,23 metros

id b... 0,10 id de terraplen

id c... 0,10 id id

id d... 1,28 id id

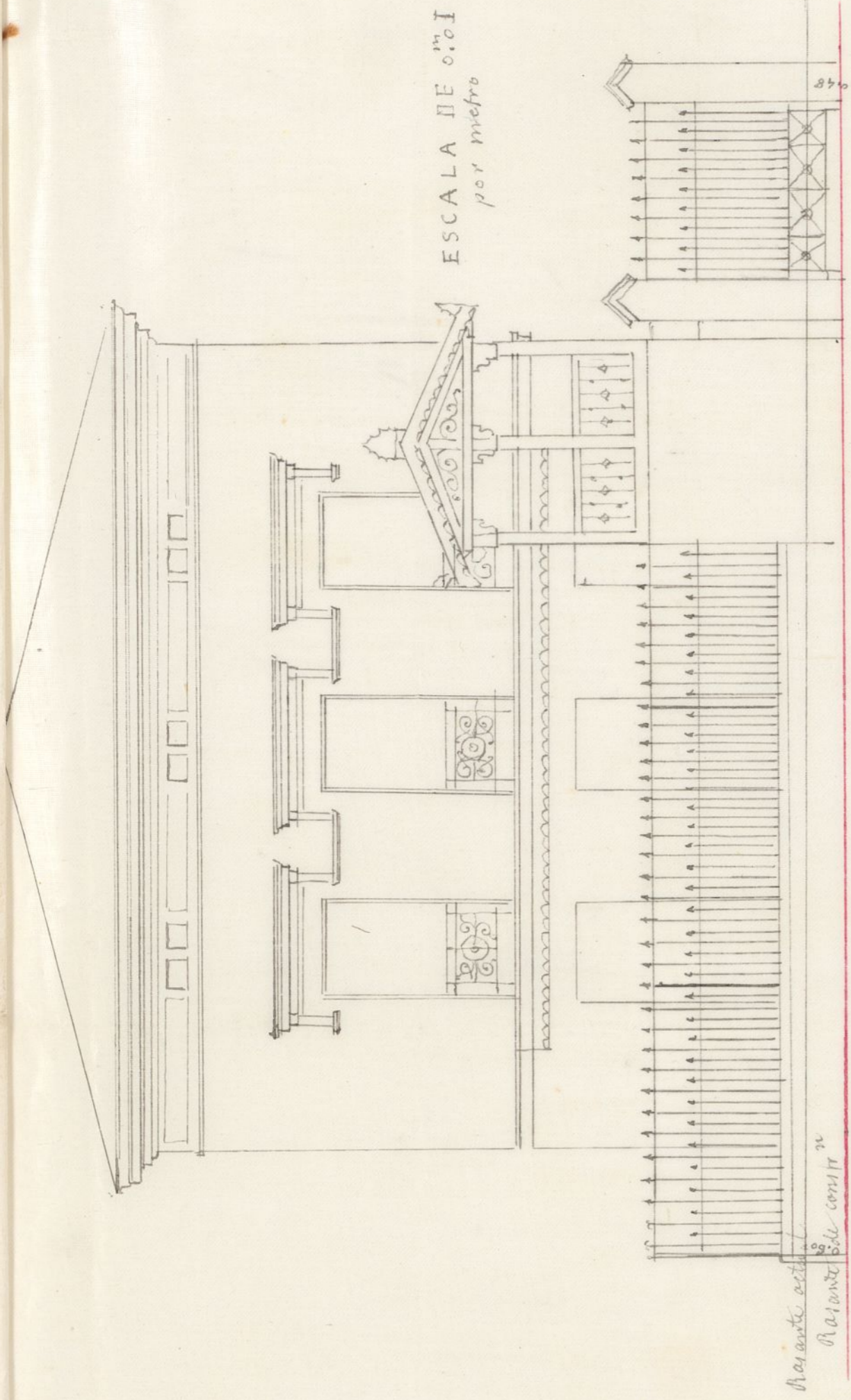
El punto e, estará 0,178 mts. mas alto que el adoquín B.

Las rasantes para la edificación estarán 0,30 mts mas elevadas que las indicadas para los ejes.

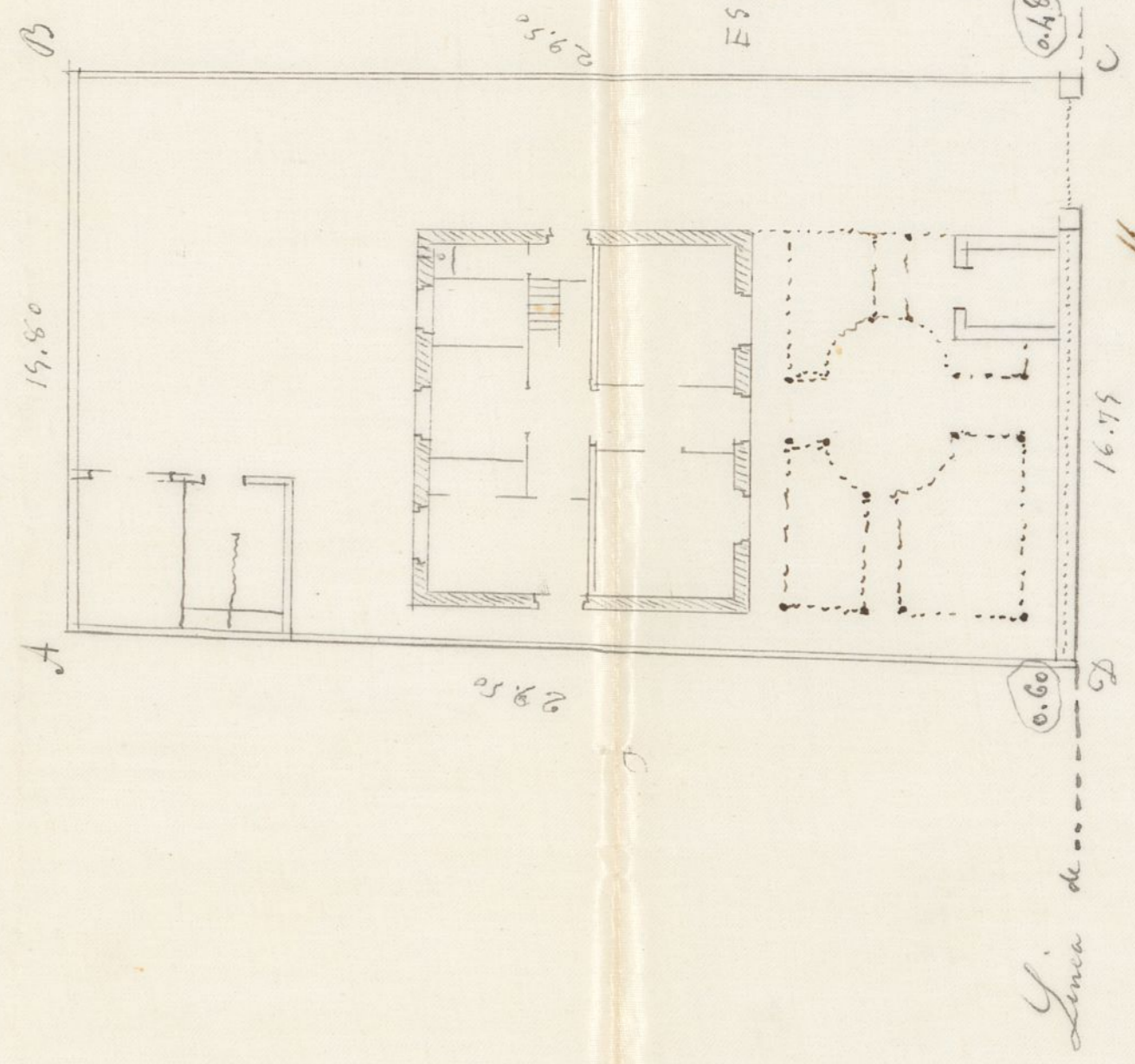
El replanteo de la manzana se hará por los datos acotados en el plano.

Madrid 25 de Abril de 1865.

Carlos M. de Castro

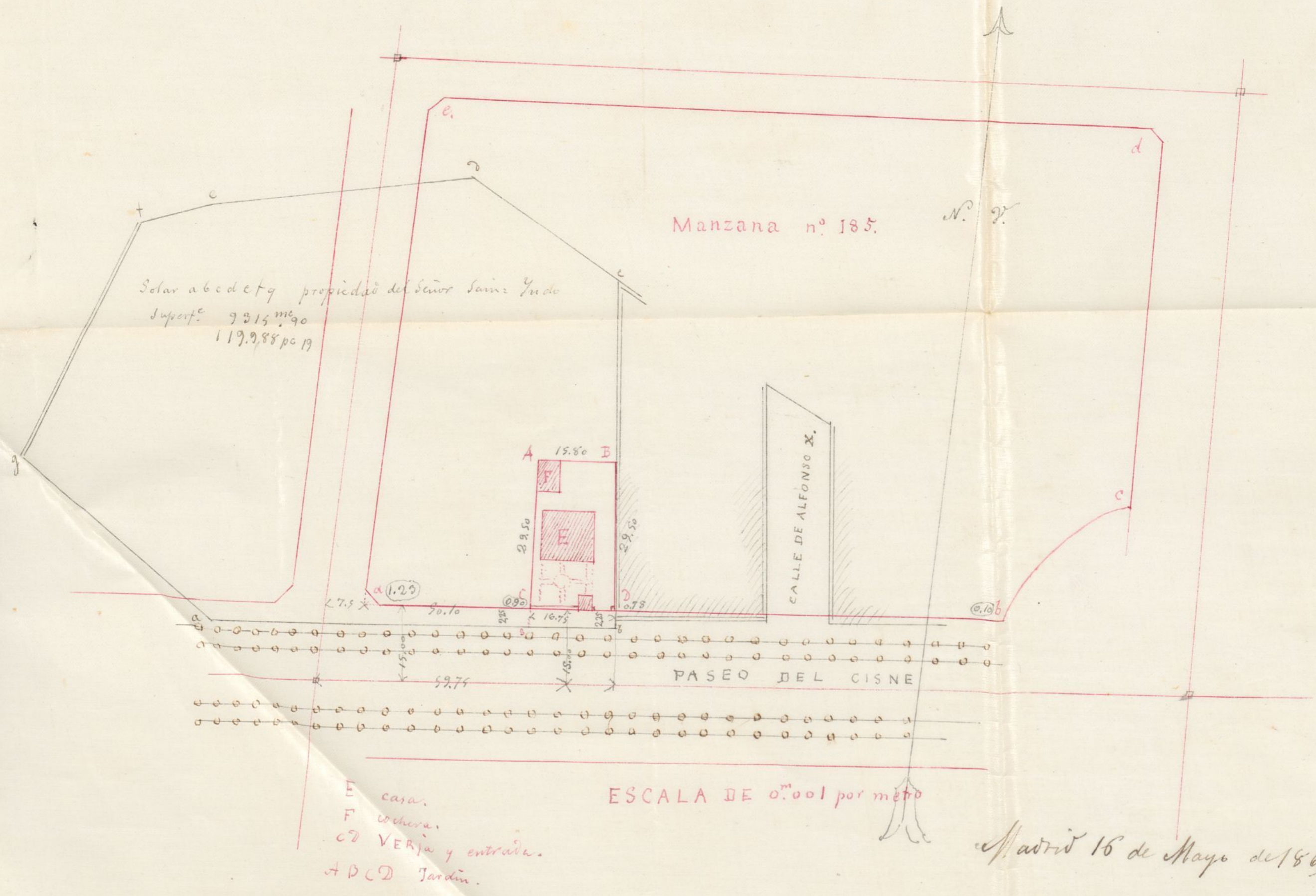


ENSANCHE DE MADRID
MANZANA 185.



Madrid 16 de Mayo de 1865
Numeros de Medirij
Aty.

ENSANCHE DE MADRID





Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª H. Villa.

D.º Miguel Sainz Inda pro-
prietario de terrenos comprendidos en
la zona de ensanche de Madrid en
Madrid 18 de Mayo de 1865 la manzana señalada con el nº 185;

Unare el antecedente y para habiendo practicado el replanteo de
a la Comision de Ensanche previo calificacion segun el plano adjunto
informe del Sr. Ingeniero encargado y con arreglo al detalle que V.ª S. se
de los trabajos del mismo =

Accesory A. V. S. suplica se sirba aprobar los adjun-
tos planos que bajo la direccion
del Arquitecto de la Real Acade-
mia de S.º Fernando D.º Nico-

medos de Mendivil intenta llevar
a cabo en el expresado replanteo,
y expedir la correspondiente licencia
de edificacion.

Diós que a V.ª S. muchos años.

Madrid 17 de Mayo de 1865.

Miguel Sainz Inda

Nicomedes de Mendivil
abg.º

deben observarse con arreglo al
proyecto aprobado para el ensanche
de Madrid por Real Decreto de 19 de Julio de 1860

y Real orden de 14 de Junio de 1854 en
la Construcción de la fachada de la Casa
que se trata de edificar por cuenta del
Dⁿ Miguel Saiz Gudo en la Manra
na señalada con el num^o 185. del pla-
no que se halla de manifiesto en la Secreta-
ria del Excmo Ayuntamiento y exami-
nado el proyecto de fachada firmado
por el Arquitecto de la Real Academia
de San Fernando Dⁿ Nicomedes Mendez
vil, cuyo proyecto se haya conforme
con lo dispuesto por Real orden del
10. de Junio de 1854 pueden T. S. S. si
lo juzgan conveniente conceder la licencia
que se solicita prescribiendo para la
Construcción las reglas siguientes

La Construcción de la Casa que
se proyecta deberá tener lugar bajo la
Dirección de persona legalmente compe-
tente sustentando en ella a los planos
presentados por el interesado que han
sido aprobados, debiendo además observar
en cuanto a' vallas Andamios &c

Lo dispuesto por las Ordenanzas de policía, así como a las bajadas de aguas Movedizas que se harán por medio de tubos de plomo o cinc embudidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por cima de la cual se verterán dichas aguas a la Cuneta o Arroyo del Empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones a que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina las Chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embudidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incambutibles y si esto no pudiere tener lugar, subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor director de las obras de la Estabilidad de las Niñas procurará poner especial cuidado

en las dimensiones y calidad de los Materiales
cuyo empleo queda a su arbitrio excepto en
los Muros de fachada en que se prohíben
los Entramados y Umbrales de Madera
Se recomienda el uso de los rebocos
y Cornices de bombillos inodoros con el
objeto de evitar en cuanto es posible los
malos efectos que resultan para la salud
pública a causa de las emanaciones que
se producen hoy con la construcción ordi-
naria de los mismos

Madrid 20 de Mayo de 1865.

Carlos de Castro





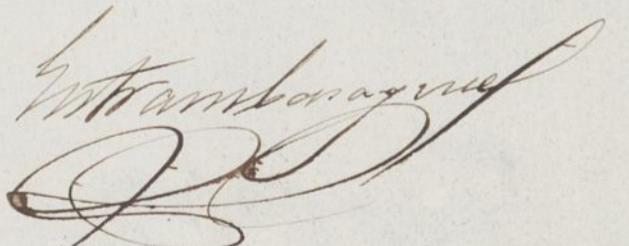
Excmo. Sr.

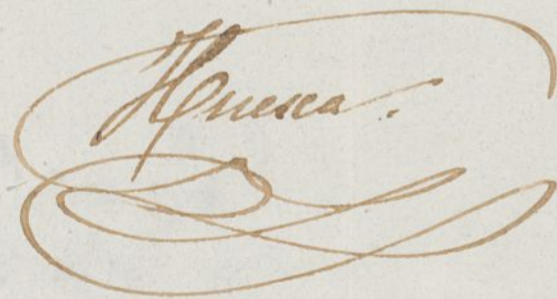
D.^o Miguel Saiz Fudo, dueño de terrenos comprendidos en la zona de Casimiro de esta Capital, manz.^a 185, Calle de Alfonso X. Opusiente al Paseo del Cisne, solicita licencia para edificar con arreglo a los planos formados por el Arquitecto D.^o Vicomedes Mendivil, ajustados al detalle p.^a el replanteo que había recibido.

La Comisión del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Director del mismo, es de parecer que V. E. puede servirse conceder la licencia solicitada por hallarse el proyecto de edificación conforme con lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1854, debiendo regirse en la construcción a las reglas q.^{ue} establecen el expresado profesor.

V. E. no obstante acordará como siempre lo mas acertado.

Madrid 8 de Julio de 1865.

Entramboy

Don Manuel Saez

Quereca


Madrid 12 de Julio de 1865.

En city. Comul.

Con la Comisión

Julio 24



Con el Excmo. Ayuntamiento

D. S. S. S. S. S.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten initials or text on the right edge of the page.]

[Handwritten initials or text on the right edge of the page.]

[Handwritten text on the right edge of the page.]

D. José Guindos de Sepada, Marqués de S. Saturn
Ministro Secador del Reyno y de la Cruz de S. M.
A. V. M.

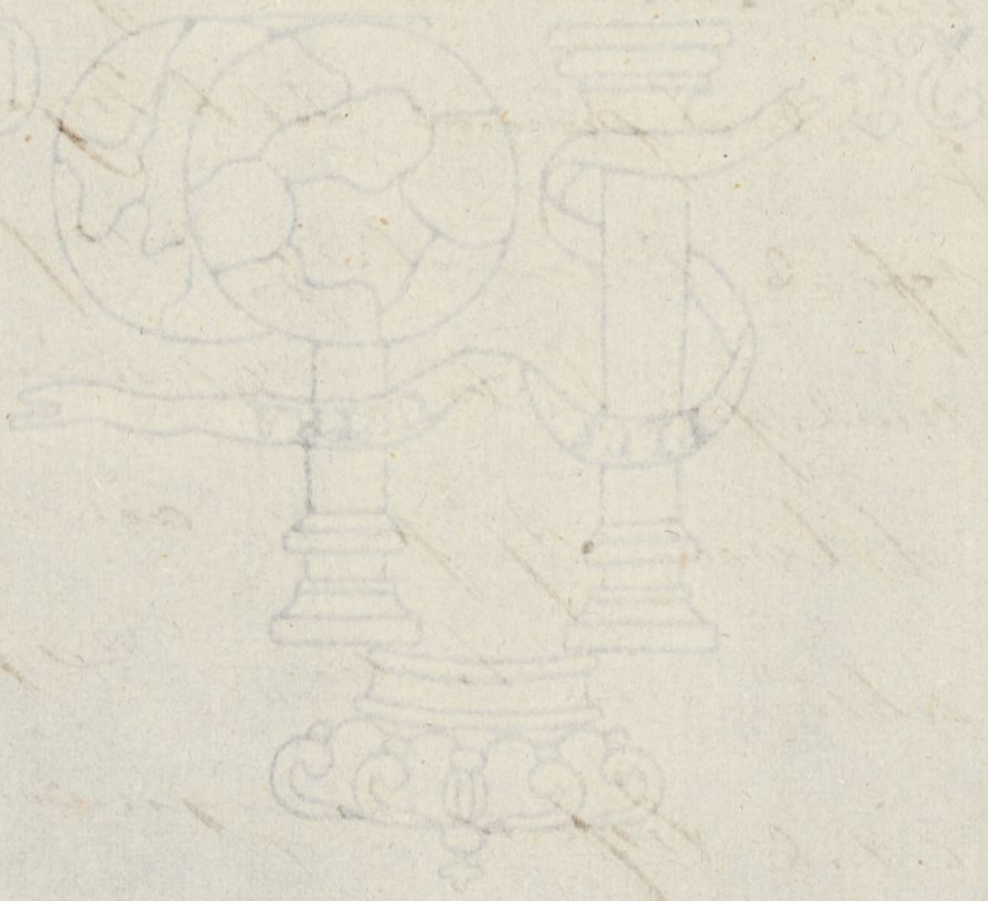
Habiendo solicitado licencia por D. Mij. Sainza
Indo Dueno de un terreno comprendido en la Zona
de Lavanchas de esta Capital, calle de Alfonso X
n.º 185. adyacente al Paredo del Cine, para edificar
con arreglo a los planos firmados por el Arq.º D. Nicio
Meda Mendivil, se instruyó el oportuno expediente
y ddo el parecer del Sr. Ingeniero Director del
desdho Lavanchas y de conformidad con lo infor-
mado por la Com.ª del mismo, se le ha concedido
el Com.º Arq.º por su acuerdo de 17 de Julio
ultimo en los términos propuestos por el
citado Profesor con sujeción a lo informado y
dca en (aquí)

Pl.

En su consecuencia se pide la presente
que firmo en Madrid a 27 de Set. de 1865.

Sin Dros.

M. N. I. A.



Excmo. Sr. D. Alcaide del Dto. del Hospicio

21 de Set. de 1865.

Le adjunto la licencia concedida a D. Miguel
Sainz Fudo, para edificar en terreno de su propiedad
n.º 185. de la Zona de Llaneros, calle de Alfonso X
adyacente al Paredón del Cine, con el fin de que se
siga el Sr. Diputado llegue a manos del interesado

Dios V.º

Mos.

Al Sr. D. Director de Llaneros

21 Set. 1865.

Con esta fecha se ha expedido la licencia para
edificar una casa a D. Miguel Sainz Fudo, en
el terreno de su propiedad n.º 185. de la Zona de
Llaneros, con sujeción a lo informado por

el Sr. en lo de Mayo ult.º

Dios V.º

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Large block of faint handwritten text, likely the main body of a letter or document.

Handwritten text in the middle section, including a signature or name.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the document's content.



REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE
FACULTATIVA